



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Se han escrito en esta provincia, ríos de tinta para poner de manifiesto la importancia del sector frutícola, también llamado negocio frutícola o sistema frutícola.

Sin dudas, es la locomotora económica y social más fuerte de la norpatagonia argentina.

Que en Río Negro participa con casi un 25% de su PBG, que tiene 100 años de historia, que ocupa directamente a más de 60 mil empleos, que exporta unos 700 millones de dólares, que aúna en sí mismo a los tres sectores de la economía (primario, secundario y terciario), que construye encadenamientos hacia adelante y hacia atrás, que es una economía regional "tipo de cambio dependiente", que cuenta con más de 4000 productores en más de 57 mil hectáreas, que es una actividad tomadora y no formadora de precios y tantas cosas más.

Todo lo anterior es totalmente cierto; es un negocio con múltiples variables que deben ser consideradas a la hora de evaluar los rindes, los costos y los beneficios o las pérdidas.

Pero asimismo y en forma más contemporánea, aparece otra variable que resulta indispensable para que el sistema todo sea competitivo, sobretodo para el eslabón más débil de la cadena: el productor primario. Dicha variable es la transparencia.

¿Y qué significa la transparencia? Ni más ni menos que el productor tenga cierta certeza de los costos y del precio que podrá obtener para que su negocio resulte rentable. Llámense precios mínimos, precios de referencia, precios indicativos, etc., lo cierto es que la provincia avanzó muy decididamente en dicho tópico cuando sancionó las leyes 3611-de Transparencia y Mediación y la 3993-de Contractualización.

Ambas normas hermanas, fueron un mojón en la producción frutícola ya que posibilitaron que, como en todo negocio, se propendiera a una más justa distribución de la riqueza y que exista un contrato cierto al que los productores pudiesen echar mano a la hora de reclamar por un precio justo cuando entregaran su mercancía.

Se sabe, la fruticultura es un negocio de características asimétricas en cuanto al poder de los distintos integrantes del Sector. No es lo mismo ser un



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

trabajador rural o un productor, que un empacador, exportador o una juguera.

Tales leyes mencionadas están vigentes, no han sido derogadas y por lo tanto deben cumplirse dentro del marco que la Constitución Nacional, Provincial y las normas vigentes imponen a todos los ciudadanos.

Es más, cuando se trabajó en el malogrado Plan Integral Frutícola, en forma participativa y mancomunada entre todos los integrantes del negocio más las Universidades, los Institutos de Tecnología, los Estados Nacional y Provincial, en uno de sus capítulos, se incluyó expresamente el tema de la Transparencia.

Dicho Plan estratégico y de mediano y largo plazo, fue hasta resaltado y puesto en vigencia por la mismísima Presidenta de la Nación en la ciudad de Villa Regina, hasta que lamentablemente se lo dejó caer y al día de hoy todavía se espera por una propuesta superadora del mismo. Si la hay, ya que se habló y puso en marcha un "Observatorio de Precios" que no ha cumplido ninguna función y se mencionó que se trabajaría en una Ley Nacional del Negocio Frutícola (con el tema de la transparencia incluido) que todavía es una promesa.

Este Bloque de legisladores de la oposición entiende que, hasta tanto no se plasmen en la realidad, normas o planes que posean una mirada de largo corto, mediano y largo plazo para nuestra economía más importante, sea desde la provincia o desde el gobierno central, es indubitable la vigencia de las normas arriba mencionadas y deben cumplirse.

Dichas normas prevén la constitución de sendas Mesas con la participación de todos los sectores públicos y privados atinentes al negocio frutícola y, va de suyo, con la participación de los bloques del parlamento rionegrino.

De hecho, éste Bloque a través de su presidente ya ha reclamado públicamente por la plena vigencia y constitución de las mesas de las leyes n° 3611 y 3993.

Allí se expresó que "El bloque de la Concertación / UCR a través de su Presidente Bautista Mendioroz, reclamó la conformación de las comisiones creadas por las Leyes frutícolas n° 3611 de Transparencia y Mediación y la n° 3993 del Contrato, destinadas al análisis de costos y fijación del precio mínimo a la fruta.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Mendioroz resaltó la importancia de garantizar los espacios de debate y estudio de las diferentes propuestas vinculadas al sector y aseguró que "el ámbito de las comisiones es garantía absoluta de una democracia porque no sólo permite la evaluación de propuestas, sino que además brinda el espacio adecuado para su análisis".

El presidente del bloque de la Concertación indicó que "la crítica situación que atraviesa el sector frutícola requiere toda nuestra atención". Aseguró que "la actual paridad cambiaría hace de la fruticultura un negocio inviable" y resaltó que "es la principal economía para Río Negro pero hoy no es rentable". Advirtió que de no mediar medidas urgentes de parte del Gobierno Nacional para el sector, "la mala temporada para la fruticultura será permanente en todos sus procesos".

Fue enfático al señalar que, "necesitamos además una ley Nacional que regule el negocio frutícola" y recordó que "es un problema cíclico, lo tenemos repetido en nuestros valles irrigados y en todas las producciones de las economías regionales ligadas a la exportación".

En ese sentido expresó que "el ámbito ideal para dar discusión a la crisis son las comisiones de fruticultura", consideró que para salir del problema, "debemos cumplir las leyes y constituir las" y aclaró que "si el gobierno provincial no está de acuerdo con su implementación hay que derogarlas, porque caso contrario estaremos incumpliendo con la legislación vigente".

Sostuvo además que la transparencia es una variable "irrenunciable"; que debe implementarse "de una vez por todas" el Plan Integral Frutícola, que los subsidios otorgados por la Nación "siempre son bienvenidos pero no son mas que parches coyunturales y que los contratos frutícolas deben hacerse con "precios mínimos, a los que se llegan utilizando los mecanismos establecidos en las leyes, un camino que nos permitirá lograr alentar la formalidad del negocio".

Por ello:

Autor: Bautista Mendioroz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado que en un plazo perentorio, se constituyan las Mesas frutícolas previstas por las leyes de Transparencia n° 3611 y de Contractualización n° 3993 con la participación de los sectores que las mismas establecen.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que se ponga en marcha el Plan Integral Frutícola comprometido por la Presidenta de la Nación oportunamente.

Artículo 3°.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancione una ley Nacional de Producción y Comercialización Frutícola que incluya decididamente dentro de sus aspectos resolutivos, a la transparencia frutícola como requisito indispensable para el normal desenvolvimiento del negocio en todo el país.

Artículo 4°.- De forma.